



ACUERDO DE CONDICIONES PARA FILMACIONES Y TOMA DE FOTOGRAFÍAS EN SITIOS PATRIMONIALES

El presente acuerdo es para filmación y toma de fotografías en el área de La Moskitia, Honduras, firmado entre el Instituto Hondureño de Antropología e Historia IHAH y UTL PRODUCCION, LLC., para realizar la filmación y toma de fotografías de sitios patrimonio cultural de la región.

En la región de La Moskitia se han registrado de parte del IHAH diversos sitios Patrimonio Cultural de la Nación, siendo responsabilidad del Instituto garantizar el correcto estado de conservación, protección y uso del mismo.

En esta oportunidad, evaluando la solicitud presentada se ha decidido colaborar con UTL PRODUCCION, LLC enunciando las normas que obligadamente deben seguir las instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales de Honduras:

1. Adjuntar el guión y cronograma de filmación con la solicitud en papel membretado y sellado de UTL PRODUCCION, LLC.
2. Al momento de llegar a las oficinas del IHAH en Tegucigalpa se les indicarán las áreas permitidas para filmación y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro de la región.
3. Personal asignado del IHAH estará presente durante la filmación y toma de fotografías para garantizar el debido cuidado del sitio. En esta oportunidad el IHAH asignará un total de 5 personas.
4. Deben entregar al IHAH 2 copias en DVD de los trabajos de filmación y fotografías ya finalizado.
5. Otorgar los créditos correspondientes al Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
6. Se deben seguir las recomendaciones dadas por el personal del IHAH asignado, en relación a los trabajos que realicen.
7. Limitarse a las disposiciones establecidas por el IHAH.
8. Los miembros del equipo de filmación deberán acatar las normas de conducta establecidas para la región.
9. Las actividades relacionadas con la filmación y toma de fotografías no deberán afectar las actividades cotidianas, tradiciones y costumbres de los habitantes de la región.

10. Las actividades relacionadas a la filmación y toma de fotografías no deberán causar impactos negativos sobre la flora y fauna existente en la región.
11. El horario de filmación debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza fuera de este lapso de tiempo UTL PRODUCCION, LLC debe asumir el pago de los viáticos y horas extras del personal que le sea asignado por el IHAH.
12. Para una mejor coordinación, UTL PRODUCCION, LLC, debe nombrar una persona como enlace.

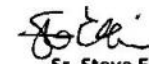
Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de los sitios de Patrimonio Cultural, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.


La firma y sello del representante de UTL PRODUCCION, LLC. Da por aceptado lo estipulado en este acuerdo.

Período del trabajo a realizar **2 años a partir de la firma del presente acuerdo.**

Lugar y fecha: **Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, 26 de julio de 2011.**


Ingeniero Virgilio Paredes
Gerente IHAH


Sr. Steve Elkins
Representante UTL PRODUCCION, LLC


Sr. Bruce Heinicke
Representante UTL PRODUCCION, LLC .


Sra. Ligia Mabel Heinicke
Representante UTL PRODUCCION, LLC.

Cc. Abogada Karla Moncada, Secretaria General IHAH.
Doctora Eva Martínez, Subgerente de Patrimonio.
Licenciada Martha Patricia Cardona, Subgerente de Promoción y Coordinación de Regionales IHAH.
Archivo.